

**DIRECCIÓN DE FINANZAS EMPRESARIALES**

**SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 473**

**VISIÓN DE LA PLANEACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA FLEXIBLE**

Medellín, Enero 2012

## TABLA DE CONTENIDO

1.1	INVITACIÓN .....	5
1.2	OBJETO DE LA SOLICITUD .....	5
1.3	ALCANCE DE LA SOLICITUD .....	5
1.4	REUNIÓN ACLARATORIA .....	7
1.5	LEGISLACIÓN .....	7
1.6	IDIOMA .....	8
1.7	MODIFICACIONES Y ACLARACIONES .....	8
1.8	OFERTA BÁSICA, DESVIACIONES Y ALTERNATIVAS .....	8
1.8.1	Oferta básica .....	8
1.9	CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS .....	9
1.10	CORRESPONDENCIA .....	9
2.1	PREPARACIÓN DE LA OFERTA .....	11
2.2	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....	11
2.2.1	SER PERSONA JURÍDICA .....	11
2.2.2	INFORMACIÓN BÁSICA Y LEGAL. FORMULARIOS A .....	11
2.2.2.1	CARTA DE PRESENTACIÓN. FORMULARIO A.1 .....	11
2.2.3.1.	Pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. Formulario A.2 .....	14
2.2.3	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. FORMULARIO A.3 .....	15
2.2.4	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO. FORMULARIO A.4 .....	15
2.3	INFORMACIÓN TÉCNICA. FORMULARIOS B .....	16
2.3.1	ENFOQUE Y METODOLOGÍA. FORMULARIO B.1 .....	16
2.3.2	CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO. FORMULARIO B.2 .....	16
2.3.3	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO .....	16
2.3.4	PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS INTERNACIONALES O PUBLICACIONES INDEXADAS DEL PROFESIONAL PROPUESTO .....	17
2.4	INFORMACIÓN COMERCIAL. FORMULARIOS C .....	17
2.4.1	PLAZOS GARANTIZADOS DE ENTREGA .....	17
2.4.2	PRECIOS DE LA OFERTA. FORMULARIO C.1 .....	17
2.4.3	DESCUENTOS OFRECIDOS .....	18
2.5	FORMULARIOS DE LA OFERTA .....	18
3.1	PLAZOS MÁXIMOS .....	38
3.2	ORDEN DE INICIACIÓN .....	38
3.3	MODIFICACIÓN DEL ALCANCE .....	38

3.4	CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO .....	39
3.4.1	<i>Impuestos</i> .....	39
3.5	ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.....	39
3.6	PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	40
3.7	OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SALUD OCUPACIONAL.....	41
3.8	CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. ....	42
4.1	<i>MINUTA DEL CONTRATO</i> .....	44

# **CAPITULO 1**

## **INFORMACIÓN GENERAL**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 INVITACIÓN**

XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., le invita a presentar Oferta para la Solicitud Privada de Ofertas 473, cuyo objeto se describe en el numeral 1.2 -Objeto de la solicitud-.

Dos (2) originales y una (1) copia de la Oferta en papel, deberán ser entregados en la oficina de Recepción de Documentos de XM, en la sede principal, ubicada en la Calle 12 Sur 18-168, Bloque 2, Piso 2, Medellín. Sin embargo, para efectos de la presentación de la oferta, ésta podrá ser enviada inicialmente por e-mail acompañada de la copia de la guía o soporte de envío de los documentos físicos. Esta información deberá ser enviada a la dirección [abastecimientoxm@xm.com.co](mailto:abastecimientoxm@xm.com.co) a más tardar **el 30 de enero de 2012**, la fecha límite para el recibo de Ofertas. El proceso de evaluación de las ofertas no se realizará hasta tanto no se reciba la documentación original. En caso de que la documentación original no se reciba en los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha establecida para la recepción de las ofertas, la oferta será rechazada. El Proponente puede optar por entregar la copia de su Oferta, digitalizada en CD independiente.

Cuando XM lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo para presentar la Oferta, antes de la fecha límite para el recibo de la misma. En tal caso lo comunicará mediante Adendo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.7-Modificaciones y aclaraciones-.

La Oferta presentada por fuera del día estipulado en este numeral, será rechazada y no será objeto de evaluación.

### **1.2 OBJETO DE LA SOLICITUD**

El objeto de la presente solicitud es la prestación de servicio de consultoría para la definición de la visión de la planeación de sistemas de energía flexible.

### **1.3 ALCANCE DE LA SOLICITUD**

El alcance del contrato comprende:

La elaboración y entrega a XM de un informe final en forma de documento escrito y en presentación tomando como base los resultados del estudio prospectivo de la planeación energética de la operación con la llegada de nuevas tecnologías, entre otras la tecnología de redes inteligentes, en donde se documente:

- Las conclusiones obtenidas del panel y los talleres, realizados durante la ejecución del presente contrato.
- La definición de la visión de la planeación de sistemas de energía flexibles.
- Las recomendaciones para la adecuación de las herramientas y de los procesos desarrollados dentro de la planeación energética de la operación.
- Recomendación de las competencias humanas requeridas acordes con la adecuación de los procesos.

Lo anterior, con el fin de incrementar la capacidad de análisis, enfrentar el estado del arte y el nuevo ambiente de redes inteligentes en la industria eléctrica mundial y nacional.

Para la elaboración del informe final el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar referenciamiento a nivel mundial con empresas del sector energético o similar, aplicando las mejores prácticas y metodologías en la planeación de sistemas de energía similares al colombiano.
2. Desarrollar un análisis de prospectiva de la planeación energética que tenga en cuenta, entre otras, la tecnología de redes inteligentes.
3. Organizar y coordinar un (1) evento (panel de discusión) con expertos nacionales e internacionales en planeación energética, donde se discutan los temas relacionados con el Objeto de esta solicitud, y documentar los resultados del evento. El contratista deberá recomendar una lista preliminar de expertos, una vez se comience a ejecutar el contrato, a partir de esta lista, XM seleccionará a los expertos cuya participación en el panel considere relevante y se encargará de los costos relacionados a cada uno de ellos, así como los costos relativos a la logística y organización del panel de discusión. De otra parte, el contratista deberá asumir los gastos de su traslado y alojamiento para la realización del panel, el cual se realizará en Colombia.
4. Realizar y ejercer, como facilitador dos (2) talleres de discusión con especialistas de XM (se estiman grupos entre 5 a 10 personas en cada taller) con el fin de recoger su visión respecto a los procesos de planeación energética y sus retos futuros. Estos talleres deberán ser de manera presencial los cuales se realizarán inmediatamente después del panel de discusión. Si el contratista considera necesario realizar talleres virtuales durante la ejecución del contrato XM pondrá a disposición de los talleres la infraestructura para realizar las reuniones virtuales.

El contratista deberá entregar a XM todos los medios escritos y audiovisuales que haya recolectado en el desarrollo del contrato. Además, deberá elaborar las actas de todas las reuniones realizadas durante el desarrollo del mismo.

Las actividades desarrolladas por el contratista deberán ser realizadas de manera coordinada con los funcionarios de XM encargados del Contrato.

Para la realización de las actividades que permitan identificar y establecer la visión a nivel del proceso de planeación energética, se debe tener como referencia la siguiente documentación que será entregada por XM:

- El diagnóstico de procesos y sistemas de información existentes en la Dirección Planeación Operación.
- La documentación de los procesos relacionados con la Planeación Energética desarrollados por la Dirección Planeación Operación, en donde además se identifican las relaciones con agentes del mercado y entidades externas del sector (CNO, UPME, CREG, etc).

#### **1.4 REUNIÓN ACLARATORIA**

Antes de la presentación de la Oferta, los Proponentes podrán participar de una teleconferencia de aclaración, que es de carácter opcional, con el fin de resolver las inquietudes con relación a los servicios objeto de esta Solicitud de Oferta, la cual se llevará a cabo el **doce (12) de enero de 2012 a las 10:00 a.m., hora de la República de Colombia.**

El(los) Proponente(s) deberán confirmar su participación al correo electrónico [abastecimientoxm@xm.com.co](mailto:abastecimientoxm@xm.com.co), indicando el nombre de la persona, correo electrónico, nombre de la empresa y teléfono de contacto.

#### **1.5 LEGISLACIÓN**

El Proponente deberá someterse en todo a las leyes colombianas vigentes, que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad industrial, gestión ambiental, tributarios, de industria y comercio, de contratación, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de aportes a los sistemas de seguridad social, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que tratan los Artículos 8 a 10 de la Ley 80 de 1993, a las normas que reglamentan las actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, con el boletín de responsabilidad fiscal, con el ejercicio de las ingenierías, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, etc. XM no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

En general, las normas legales aplicables serán las estipuladas en este documento, en los reglamentos internos de XM y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

### **1.6 IDIOMA**

El idioma oficial será el Castellano, sin embargo la información técnica, los paneles, talleres y los productos resultantes de la consultoría, que hacen parte del alcance del contrato, podrán ser presentados en idioma inglés.

### **1.7 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES**

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la Oferta, el posible Proponente puede hacer consultas. Este trámite podrá llevarse a cabo siempre y cuando las consultas se formulen mínimo tres (3) días hábiles antes de la fecha límite para el recibo de las Ofertas, es decir hasta el **24 de enero de 2012.**

No se admitirán reclamos del Proponente que no haya recibido los Adendos, por el hecho de no haber sido invitado.

Si como resultado de tales consultas o por iniciativa propia XM decide hacer modificaciones o aclaraciones y si es del caso ampliara el plazo para la entrega de las Ofertas, lo hará mediante Adendos, los cuales serán enviados a todos los posibles proponentes y publicados en la página WEB en la siguiente dirección: [www.xm.com.co](http://www.xm.com.co) – Proveedores – Solicitud de Ofertas.

Todos los Adendos que sean publicados por XM con anterioridad a la fecha límite para el recibo de Ofertas, deberán ser tenidos en cuenta en la Oferta y formarán parte del documento de Solicitud de Ofertas.

### **1.8 OFERTA BÁSICA, DESVIACIONES Y ALTERNATIVAS**

#### **1.8.1 Oferta básica**

Es la Oferta que se ajusta a todos los aspectos y estipulaciones del documento de Solicitud de Ofertas y que será comparada en la evaluación con todas las demás Ofertas recibidas por XM. De acuerdo con lo anterior cada Proponente deberá presentar una Oferta básica.

No se permitirá la presentación de desviaciones y alternativas. Si el Proponente presenta desviaciones o alternativas su Oferta será rechazada.

### **1.9 CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS**

XM se reserva el derecho de consultar las listas establecidas a nivel local o internacional para el control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con el fin de verificar que los Proponentes, sean personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, o cualquier otra agrupación de empresas, o en las que sus miembros de Junta Directiva o Junta de Socios, sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, no estén incluidos en dichas listas. En caso de que alguna de estas personas se encuentre registrada en las citadas listas, XM desestimaré por inconvenientes las Ofertas presentadas.

En caso de presentarse una (1) sola Oferta y XM considerarla conveniente, podrá adjudicar el Contrato y terminar con ello el proceso de selección objetiva.

XM podrá desestimar por inconvenientes todas las propuestas o, cancelar en cualquier momento el proceso de contratación o, adjudicar en todo o en parte a uno o a varios Contratistas, cuando el objeto sea divisible.

Cualquier intento de un Proponente para influenciar a XM en el proceso de evaluación y comparación de Ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del Contrato, puede dar como resultado el rechazo de la Oferta de dicho Proponente.

### **1.10 CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia del Proponente debe dirigirse en la siguiente forma:

Original a:

XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.  
Centro Documental  
Calle 12 sur 18-168  
Bloque 2, Piso 2  
Medellín, Colombia

Copias a:  
Dirección Planeación de la Operación

En caso de preguntas o inquietudes, estas pueden remitirse al correo electrónico [abastecimientoxm@xm.com.co](mailto:abastecimientoxm@xm.com.co)

## **CAPITULO 2**

# **ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

## **2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **2.1 PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

La elaboración y presentación de la Oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este Capítulo y la Oferta deberá acompañarse de los documentos que se exigen.

Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en la Oferta, deberán confirmarse en la misma con la firma del Contratista. En caso de discrepancias entre el original de la Oferta y sus copias, primará el original.

Los costos que se causen por la preparación de la Oferta, serán de cargo exclusivo del Proponente y XM en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

### **2.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

#### **2.2.1 SER PERSONA JURÍDICA**

El proponente debe ser persona jurídica. En consecuencia no se permitirá la presentación de Ofertas en Consorcio, Unión Temporal, Agrupación de Empresas o cualquier otra forma de colaboración empresarial.

#### **2.2.2 INFORMACIÓN BÁSICA Y LEGAL. FORMULARIOS A**

El Proponente deberá diligenciar los Formularios A.1, A.2 y A.3, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

##### **2.2.2.1 Carta de presentación. Formulario A.1**

La Carta de Presentación debe ser suscrita por el representante legal del Proponente o por la persona debidamente autorizada para el efecto, de acuerdo con el modelo que se adjunta para tal fin.

**Las ofertas que presenten los Proponentes para las solicitudes de ofertas cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería en el territorio nacional, deberán además, estar avaladas, por un ingeniero inscrito y adjuntar copia de la tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. Cuando se trate de personas domiciliadas en el exterior, se debe adjuntar copia del permiso temporal o licencia especial según se trate, para ejercer la profesión en el territorio nacional, expedida según la Ley.**

El Proponente deberá anexarle a la Carta de Presentación los documentos que se relacionan a continuación:

➤ **Persona jurídica colombiana.**

La persona jurídica colombiana de derecho privado, deberá adjuntar a su Oferta un Certificado de Existencia y Representación Legal, en original o fotocopia autenticada ante Notario, expedido por el organismo competente con una antelación no superior a noventa (90) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la Oferta.

➤ **Persona jurídica extranjera.**

La persona jurídica extranjera deberá acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, con documentos en original o fotocopia autenticada ante la autoridad competente de ese país, cuya expedición no sea superior a noventa (90) días calendario en relación con la fecha de su presentación ante XM. Los documentos con los que acreditó la existencia y representación legal, así como el Poder otorgado en el exterior, si se actúa mediante apoderado deberán ser, apostillados o legalizados mediante el trámite Consular y del Ministerio de Relaciones Exteriores, artículo 480 del Código de Comercio. Si estos documentos son expedidos en lengua diferente al Castellano, se deberán presentar traducidos a éste por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o por un traductor oficial. (Art. 260 del C. de P.C.).

Si la autoridad oficial del país de origen que expide o certifique los documentos de existencia y representación, hace constar que la sociedad existe y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país, para su legalización bastará con la apostilla, de acuerdo con la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó "La Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros". **En caso contrario, dichos documentos deben ser autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano, quien al autenticar los documentos deberá hacer constar expresamente que la sociedad existe y ejerce su objeto social conforme a las leyes del respectivo país. La firma del Cónsul deberá ser abonada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Artículo 259 del Código de Procedimiento Civil).**

La sucursal en Colombia de persona jurídica extranjera, cuando presente la Oferta a nombre de ésta, deberá adjuntar a la Oferta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la anteriormente señalada.

La sociedad extranjera, sin sucursal en Colombia, podrá constituir un Apoderado, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado, para suscribir y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En tal caso, además deberá presentar con la Oferta el Poder otorgado en el exterior debidamente autenticado ante la autoridad competente de ese país.

Si los documentos con los que se pretende acreditar la existencia, representación legal o empoderamiento, son expedidos en lengua diferente al Castellano, se deberán presentar traducidos a éste por un traductor oficial del país del Proponente.

➤ **Disposiciones comunes a la persona jurídica nacional y extranjera**

- En el evento que el Representante Legal o la persona que suscribe el Formulario A.1 no tenga facultad para presentar la Oferta y suscribir el Contrato, por la naturaleza del Contrato o por exceder la cuantía señalada en el respectivo mandato, deberá acompañar copia del Acta en la que conste la correspondiente autorización de la Junta de Socios o de la Junta Directiva o el poder respectivo. Si el certificado de existencia y representación legal remite a los estatutos sociales en materia de limitaciones del representante legal, deberá anexar fotocopia de los mismos.
- Adjudicado el contrato, se tramitará con el Certificado de Existencia y Representación Legal presentado con la Oferta, siempre y cuando este documento tenga máximo 90 días calendario de haber sido expedido por el organismo competente.
- Cuando los Estatutos de la(s) persona(s) jurídica(s) sean modificados durante el tiempo transcurrido entre la presentación de la Oferta y la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá informarlo de inmediato a XM, so pena de asumir la responsabilidad pertinente y la indemnización por reclamaciones de terceros.

➤ **Cuestionario de Inhabilidades e Incompatibilidades**

Los oferentes deberán presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, el cuestionario de Declaratoria de Inhabilidades e Incompatibilidades que se adjunta.

➤ **Matricula profesional para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional. (Ley 842 de 2003 y ley 51 de 1986):**

Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva. Lo anterior incluye los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría.

Los oferentes nacionales deberán anexar una copia de la respectiva tarjeta de matrícula profesional del personal profesional que proponen para la ejecución de los trabajos, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, o por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines, según se trate.

➤ **Permiso temporal de ingeniero o profesional auxiliar o afín (ley 842 de 2003 y ley 51 de 1986):**

**Como requisito para la expedición de la orden de inicio, el proponente al cual se le adjudique el contrato, deberá anexar copia del permiso temporal de los ingenieros, profesionales auxiliares o afines domiciliados en el exterior,** del personal profesional que proponen para la ejecución de los trabajos y que ejerzan temporalmente la profesión en el territorio nacional, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA, o la licencia especial expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines, según se trate.

**2.2.2.2 Pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. Formulario A.2.**

Cuando el Proponente sea persona jurídica, con su oferta acreditará el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante un lapso de seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La certificación por parte del revisor fiscal o del representante legal, se deberá efectuar diligenciando el formulario A.2.

**Cuando el proponente sea persona jurídica extranjera no está en la obligación de diligenciar el Formulario A.2. Sin embargo, si el personal del proponente se desplaza a Colombia a la ejecución del contrato, el proponente deberá manifestar expresamente que cumple con las exigencias de la ley laboral en su país.**

### **2.2.3 Experiencia del Proponente. Formulario A.3**

El proponente debe contar con experiencia en la realización de trabajos asociados a cualquiera de las siguientes líneas de trabajo:

- **Estudios energéticos de sistemas hidrotérmicos con capacidad instalada mayor a 13,500 MW.**
- **Desarrollo de prospectivas de sistemas energéticos de sistemas de potencia con capacidad instalada mayor a 13,500 MW.**

Para dar cumplimiento a lo anterior, el proponente debe diligenciar el Formulario A.3, especificando en el objeto, la experiencia en la realización de los trabajos asociados a las líneas de trabajo e indicando a que línea de trabajo apunta dicho objeto e informando el plazo de ejecución del mismo.

### **2.2.4 Experiencia del equipo de trabajo. Formulario A.4**

El proponente debe disponer de un ingeniero experto en análisis y planeación de sistemas eléctricos de potencia con experiencia mínima de diez (10) años, contados desde la fecha de la obtención de la matrícula profesional o del documento que haga sus veces en el país de residencia.

Este profesional debe ser empleado de la Empresa Proponente.

Para acreditar la experiencia del profesional propuesto, deberán presentar diligenciado el Formulario A.4, anexando las copias de los diplomas de los estudios cursados (títulos de Pregrado, Postgrado y Maestrías).

El Proponente deberá presentar toda la información que considere pertinente para ser considerada en el proceso de contratación.

**Cuando se trate de personas domiciliadas en el exterior, la experiencia profesional se computará a partir de la fecha de inscripción profesional realizada conforme a las normas del país donde se encuentra radicado. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de solicitar el permiso temporal o la licencia especial ante la entidad respectiva, cuando el objeto del contrato se desarrolle en el territorio nacional.**

En caso de presentarse la Oferta sin el cumplimiento de los requisitos o documentos de participación exigidos en el numeral 2.2 **-REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN-**, se dará un término para subsanar los requisitos faltantes; de no ser subsanados los requisitos en el tiempo oportuno o de manera satisfactoria, la oferta será rechazada.

## **2.3 INFORMACIÓN TÉCNICA. FORMULARIOS B**

### **2.3.1 Enfoque y Metodología. Formulario B.1.**

El proponente deberá presentar el enfoque preliminar para la ejecución del proyecto. Esta información permitirá a XM comprobar el entendimiento del alcance de la presente solicitud.

Con base en el enfoque que tenga del proyecto, el proponente deberá presentar la metodología de trabajo planeada.

Es importante que el proponente del exterior tenga en cuenta que los servicios de Panel y talleres de discusión serán prestados en Colombia, los demás servicios serán prestados en el exterior.

### **2.3.2 Cronograma y plan de trabajo. Formulario B.2.**

El plan de trabajo deberá contener una descripción de las actividades propuestas a desarrollar para el cumplimiento de los elementos requeridos en el alcance.

Se deberá presentar un cronograma detallado con los tiempos propuestos para la ejecución de cada una de sus actividades.

El cronograma debe ser entregado impreso y en formato digital en un archivo *Project* versión 2003 o superior.

### **2.3.3 Certificación de experiencia del profesional propuesto.**

El proponente debe certificar la experiencia del profesional propuesto, detallado en el Formulario A.4 solicitado en el numeral 2.2.4, mediante cartas de las empresas en las cuales dicho profesional haya realizado las actividades allí descritas. Estas cartas deben detallar la siguiente información:

- Rol desempeñado por cada profesional.
- Plazo de ejecución.
- Objeto y alcance del contrato relacionado con:
  - Estudios energéticos de sistemas hidrotérmicos con capacidad instalada mayor a 13,500 MW.
  - Desarrollo de prospectivas de sistemas energéticos de sistemas de potencia con capacidad instalada mayor a 13,500 MW.

### **2.3.4 Participación en conferencias internacionales o publicaciones indexadas del profesional propuesto**

El proponente debe informar acerca de la participación del profesional propuesto, detallado en el Formulario A.4 solicitado en el numeral 2.2.4, en conferencias internacionales o publicaciones indexadas en donde se haga referencia al tema objeto de este contrato.

La falta de los documentos descritos en el numeral **2.3 – INFORMACIÓN TÉCNICA** no será subsanable.

## **2.4 INFORMACIÓN COMERCIAL. FORMULARIOS C**

### **2.4.1 Plazos garantizados de entrega.**

El Proponente deberá tener en cuenta para la elaboración del programa de ejecución del trabajo, que el plazo máximo para la terminación total del mismo es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en que XM ordene por escrito la iniciación de los trabajos.

### **2.4.2 Precios de la oferta. Formulario C.1.**

El Proponente deberá presentar una Oferta de suma global fija por la cual ejecutará todos los trabajos y deberá incluir en la misma cualquier gasto que considere conveniente. El Proponente deberá justificar dicha suma global fija en la forma en que considere conveniente.

El Proponente, deberá presentar el precio de su Oferta en pesos colombianos, dólares de los Estados Unidos de América o en Euros, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Proponente, se obliga para con XM a ejecutar por la suma global fija del Contrato que se llegare a celebrar, todos los trabajos necesarios para la correcta prestación de los servicios contratados ya que por fuera de ella no habrá ningún reconocimiento de XM al Proponente, posible Contratista, y declara que conoce las leyes y reglamentaciones colombianas que inciden en los costos del Contrato.

Serán de cuenta del Proponente, posible Contratista, el pago de los salarios del personal que necesite para la realización de los trabajos, de todas las prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, de cualquier remuneración adicional o prestación social extralegal que pague a su personal, del transporte de su personal ya que XM no suministrará en ningún momento el transporte de los empleados del Proponente, posible Contratista, a la sede de XM, de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, de las primas de las pólizas de seguros y de las garantías y el pago del ciento por ciento (100%) del Impuesto de Timbre

Nacional, pagos por los cuales el Proponente, posible Contratista, no tendrá derecho a ningún reembolso por parte de XM.

La suma global indicada por el Proponente en este Formulario, no debe incluir el Impuesto sobre las Ventas (IVA) y no será reajutable.

Para efectos de la comparación de ofertas en el ámbito económico, se tomará la tasa representativa del mercado a la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas.

Los contratos resultantes de este procedimiento de Solicitud de Ofertas, se expresarán en la misma moneda presentada en la cotización aceptada por XM.

### **2.4.3 Descuentos ofrecidos**

El Proponente podrá incluir libremente en su Oferta los descuentos que considere convenientes. Sin embargo, deberá tener en cuenta que para efectos de evaluación de Ofertas y adjudicación del Contrato respectivo, dichos descuentos serán aplicados sobre los precios unitarios, así los haya ofrecido en otra forma. Los precios unitarios así obtenidos serán los precios básicos del correspondiente Contrato.

Los descuentos ofrecidos no deberán cambiar las condiciones descritas en esta solicitud de oferta.

## **2.5 FORMULARIOS DE LA OFERTA**

### **Formularios A - INFORMACIÓN BÁSICA Y LEGAL**

Formulario A.1	Carta de presentación
Formulario A.2	Pago de aportes a la seguridad social y parafiscales
Formulario A.3	Experiencia del proponente
Formulario A.4	Experiencia del equipo de trabajo

### **Formularios B - INFORMACIÓN TÉCNICA**

Formulario B.1	Enfoque y Metodología
Formulario B.2	Cronograma y Plan de trabajo

### **Formularios C - INFORMACIÓN COMERCIAL.**

Formulario C.1.	Precios de la oferta
-----------------	----------------------

**XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.**

**SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 473**

**FORMULARIO A.1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P  
Medellín, Colombia

De acuerdo con su invitación para la Solicitud Privada de Ofertas 473, el suscrito se compromete, por los precios ofrecidos en el Formulario C.1 de la Oferta adjunto, a prestar los servicios, de acuerdo con los requisitos especificados en la Solicitud.

Esta Oferta es válida por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora límite para el recibo de Ofertas.

El suscrito se obliga a aceptar el (los) Contrato(s) correspondiente(s) a esta Oferta, en caso de ser aceptada. Dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la celebración de dicho Contrato, se obliga a constituir las garantías y los seguros especificados y a llenar los requisitos de ejecución que me sean exigidos.

En caso que se me adjudique el Contrato, el suscrito también se compromete a entregar prestar la totalidad de los servicios objeto del mismo, dentro de los plazos estipulados en esta Oferta.

Declaro bajo la gravedad del juramento, que no estoy incurso, ni el equipo de trabajo que desarrollará las actividades, en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y que no me encuentre en las circunstancias previstas en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Para el efecto, adjunto debidamente diligenciado el Cuestionario sobre Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Manifiesto que al momento de presentación de esta oferta, no hemos desarrollado para el sistema eléctrico colombiano, estudios similares a los descritos en la presente solicitud. De igual forma manifiesto no tener vinculación económica alguna con ninguna empresa del sector eléctrico colombiano.

De igual forma declaro bajo la gravedad del juramento, que el Contratista que represento, sus miembros de Junta Directiva o Junta de Socios, sus Representantes Legales, su Revisor Fiscal y quien suscribe esta comunicación, no estamos incluidos en ninguna lista de las establecidas a nivel local o internacional para el control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo; para lo cual autorizo la verificación de esta situación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, desde ahora y por el tiempo que se mantenga alguna relación comercial con XM S.A. E.S.P. en mi calidad de contratista.

Así mismo, declaro que los recursos con los cuales se constituyó esta sociedad no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano. Adicionalmente, declaro que la sociedad que represento, dispone de los recursos suficientes para ejecutar el contrato en caso de que le sea adjudicado, y que dichos recursos han sido obtenidos en operaciones no provenientes de ninguna actividad ilegal.

Solicito que la correspondencia y comunicaciones que XM requiera enviarnos, sea remitida a la siguiente dirección:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma, nombre y título de la persona  
autorizada para firmar la Oferta

**NOTA:** CUANDO APLIQUE: Avala la oferta

Firma, nombre, título y número de matrícula profesional de la persona que avala la Oferta

## CUESTIONARIO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(Representante Legal Persona Jurídica o su apoderado) \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que la sociedad que represento no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente para la Contratación Estatal. Así mismo, me comprometo a declarar inmediatamente, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad y/o incompatibilidad.

### SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR PERSONA NATURAL, FAVOR RESPONDER:

1. Sírvase informar si es usted un servidor público.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

2. Tiene usted o su cónyuge o compañero(a) permanente, alguna relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con alguna persona que tenga un cargo directivo, asesor o ejecutivo, o sea miembro de la Junta Directiva de XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, explique: \_\_\_\_\_

3. Tiene usted o su cónyuge o compañero(a) permanente, alguna relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con alguna persona que ejerza funciones de control interno o fiscal en XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, explique: \_\_\_\_\_

4. En el último año, ha sido usted miembro de la Junta Directiva o ha sido empleado, desempeñando funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. Sírvase informar si mediante sentencia judicial ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, hoy inhabilitación, para el ejercicio de derechos y funciones públicas. (\*1)

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

6. Sírvase informar si ha sido sancionado disciplinariamente con destitución.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

7. Sírvase informar si es usted cónyuge o compañero(a) permanente, o tiene alguna relación de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta con ocasión de la presente Solicitud de Ofertas.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, indique con cual otro Contratista:

8. Sírvase informar si tiene usted pendiente de pago alguna multa que haya sido impuesta por concepto de evasión al Sistema de Seguridad Social.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

9. Ha participado usted en licitaciones o concursos o ha celebrado contratos estando inhabilitado para ello?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

10. Ha dado usted lugar a la declaratoria de caducidad de un contrato estatal? (\*2)

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

11. Ha dejado usted de suscribir sin justa causa, el contrato adjudicado?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

12. Es usted socio de una sociedad de personas a la cual se haya declarado la caducidad?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

13. Aparece usted reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

14. Ha sido usted declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

15. Ha sido usted condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

16. Ha financiado usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, campañas políticas a la Presidencia de la República, con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en la campaña electoral y su candidato ha sido elegido y actualmente es el Presidente de la República o es el Presidente Electo?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

17. Durante los dos (2) últimos años, usted o sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, han ejercido cargo del nivel directivo en XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

18. Ha sido usted o la sociedad de personas en la que usted haya sido asociado, objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos estatales en una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

19. Ha sido usted o la sociedad de personas en la que ha sido asociado, objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

20. Ha sido usted o la sociedad de personas en la que ha sido asociado, objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

21. Se le ha declarado a usted, con ocasión de un contrato de interventoría, el incumplimiento del deber de entregar información a la entidad contratante, relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR PERSONA JURÍDICA, FAVOR RESPONDER:**

**A. APLICA PARA: CORPORACIONES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE ABIERTAS (\*3), SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DEMÁS SOCIEDADES DE PERSONAS (\*4).**

1. Sírvase informar si alguna persona que tenga participación en la entidad o que desempeñe un cargo de dirección o manejo en la misma, tiene un cargo en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o es miembro de la Junta Directiva en XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. Sírvase informar si alguna persona que tenga participación en la entidad o que desempeñe un cargo de dirección o manejo en la misma, es cónyuge o compañero(a) permanente, o tiene alguna relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil, con alguna persona que desempeñe un cargo en los niveles directivo,

asesor o ejecutivo, o que sea miembro de la Junta Directiva en XM  
COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**B. APLICA PARA: SOCIEDAD COLECTIVA, SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE,  
SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES, SOCIEDADES ANÓNIMAS  
CERRADAS, S.A.S.**

1. Sírvase informar si su representante legal o cualquiera de sus socios o accionistas, tiene alguna relación de parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios o accionistas de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para esta misma Solicitud de Ofertas.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, explique: \_\_\_\_\_

2. Sírvase informar si alguno de sus socios o accionistas, o alguno de los socios o accionistas de sus matrices o subordinadas, ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. Sírvase informar si alguno de sus socios o accionistas, o alguno de los socios o accionistas de sus matrices o subordinadas, ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, explique: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. Sírvase informar si el representante legal o alguno de sus socios o accionistas, ha financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en la campaña electoral y su candidato ha sido elegido y actualmente es el Presidente de la República o es el Presidente Electo?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, explique: \_\_\_\_\_

**C. APLICA PARA: TODAS LAS SOCIEDADES DE PERSONAS**

1. Algún socio de la sociedad ha sido socio de una sociedad de personas a la cual se haya declarado la caducidad?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

2. La sociedad o alguno de sus socios, ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos estatales en una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

3. La sociedad o alguno de sus socios, ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

4. La sociedad o alguno de sus socios, ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**D. APLICA PARA: TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS, CUALQUIERA SEA LA FORMA SOCIETARIA:**

1. Ha participado la entidad en licitaciones o concursos o ha celebrado contratos estando inhabilitado para ello?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

2. Ha dado la entidad lugar a la declaratoria de caducidad de un contrato estatal?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
3. Ha dejado la entidad de suscribir sin justa causa, el contrato adjudicado?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
4. Aparece la entidad reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
5. Sírvase informar si en el último año, ha sido usted miembro de la Junta Directiva o ha sido empleado, desempeñando funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
6. Sírvase informar si alguno de sus socios o accionistas o personas vinculadas a su sociedad a cualquier título, ha ejercido cargo del nivel directivo en XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P, durante los dos (2) últimos años?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
7. Se le ha declarado a la sociedad, con ocasión de un contrato de interventoría, el incumplimiento del deber de entregar información a la entidad contratante, relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

## DEFINICIONES

(\*1) Pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, hoy, inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas.

Sanción contenida en el Código Penal que se le impone a los servidores públicos por haber cometido delitos contra la administración pública.

(\*2) Declaratoria de Caducidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

(\*3) Sociedad anónima abierta: Sus acciones se encuentran inscritas en la bolsa de valores y se emiten para ser colocados mediante oferta pública.

(\*4) Sociedad de personas: La Sociedad Colectiva, la Sociedad en Comandita Simple y la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Firma Proponente

---

Nombre  
Cédula  
Representante Legal  
(Nombre de La Empresa)

<p style="text-align: center;"><b>XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 473</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMULARIO A.2</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</b></p> <p style="text-align: right;">Hoja ____ de ____</p>
--

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.  
Medellín, Colombia

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certifico que <NOMBRE DEL CONTRATISTA>, de la cual soy su (Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el Representante Legal a falta de aquel), ha pagado los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato (o durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. Para la presente oferta, se hace constar que se ha realizado el pago de los aportes enunciados, desde el \_\_\_\_\_ de ( ) y hasta el \_\_\_\_\_ de ( ).

**NOTAS.**

- En el último aparte deberá expresarse las fechas de los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.
- En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de su fecha de constitución).

Atentamente,

Firma y nombre del Revisor Fiscal o del Representante Legal  
Nit y Nombre del Contratista

**XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.**

**SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 473**

**FORMULARIO A.3**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Empresa Contratante:

Cobertura Geográfica de los servicios:

Nombre Contacto

Cargo:

Teléfono(s):

E-mail:

OBJETO DEL CONTRATO	Duración en meses	Plazo del Contrato		Observaciones
		Fecha Inicio (dd-mm-aa)	Fecha Final (dd-mm-aa)	

Por favor indicar si se le han aplicado sanciones por incumplimiento. Especificar el número de sanciones, motivo y el año de ocurrencia de cada una.

**XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.**

**SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 473**

**FORMULARIO A.4**

**EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO**

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_

NOMBRE -----

MATRÍCULA No (SI APLICA):-----

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA:-----

**FORMACIÓN ACADÉMICA:** (1)

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	FECHA DE GRADO MM –AA	DURACIÓN ESTUDIO (MM)	TITULO OBTENIDO

**EXPERIENCIA LABORAL:**

NOMBRE DE LA EMPRESA (2)	ALCANCE DEL PROYECTO (3)	ROL DENTRO DEL PROYECTO (4)	DURACIÓN (5)		Contacto específico de la empresa para verificar información, con su respectivo número telefónico
			DE MM- AA	A MM- AA	

**NOTAS:**

- (1). Deberá relacionar los estudios de pregrado, especialización, maestría y/o doctorado. La duración se indicará en meses.
- (2). Deberá indicar sólo aquellas empresas donde haya realizado proyectos o contratos relacionados con el análisis y planeación de Sistemas eléctricos de potencia.
- (3). Se refiere al alcance de cada uno de los proyectos realizados, que tengan relación con el análisis y planeación de Sistemas eléctricos de potencia.
- (4). Rol desempeñado durante el Contrato respectivo.
- (5). Tiempo de ejecución del rol indicado.

**XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.**

**SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 473**

**FORMULARIO B.1.**

**ENFOQUE Y METODOLOGÍA.**

Nombre del Proponente:

Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_

En este formulario el proponente deberá presentar el Enfoque y la Metodología, que permitirá evidenciar el entendimiento que se tuvo del alcance de la solicitud.

**XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.**

**SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 473**

**FORMULARIO B.2.**

**CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO**

Nombre del Proponente:

Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_

En este formulario el proponente deberá presentar el Cronograma y Plan de trabajo, que permitirá evidenciar el entendimiento que se tuvo del alcance de la solicitud.

<b>XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.</b>		
<b>SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS 473</b>		
<b>FORMULARIO C.1</b>		
<b>PRECIOS DE LA OFERTA</b>		
Nombre del Proponente: _____		Hoja _de _
<b>SERVICIOS FIJOS</b>		
Descripción de los servicios	Cantidad	Valor \$COP- USD - EUR
Referenciamiento y análisis de prospectiva	Suma Global	
Panel y talleres de discusión	Suma Global	
Informe Final	Suma Global	
<b>VALOR TOTAL OFERTA _ SERVICIOS FIJOS</b>		

**Notas**

- Los anteriores valores no deben incluir el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- El proponente debe indicar la moneda de la oferta.
- Para el desarrollo del proyecto se estima una (1) visita para la realización del panel y los talleres presenciales a Medellín. Sin embargo, de acuerdo con la metodología de trabajo propuesta, el valor de la oferta debe considerar el número de viajes y la duración de las visitas que considere pertinente. Es importante que el proponente del exterior tenga en cuenta que los servicios de Panel y talleres de discusión serán prestados en Colombia, los demás servicios serán prestados en el exterior.

## **CAPITULO 3**

# **CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### **3.1 PLAZOS MÁXIMOS**

El Proponente deberá tener en cuenta para la elaboración del programa de ejecución del trabajo, que el plazo para la entrega y ejecución total de los trabajos objeto del presente Contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en que XM S.A. E.S.P. ordene por escrito la iniciación de los trabajos.

#### **3.2 ORDEN DE INICIACIÓN**

Para que se pueda iniciar la ejecución de los trabajos, XM expedirá una orden en donde le fijará al Contratista la fecha de iniciación de los mismos, a partir de la cual se contarán los plazos de ejecución. Si el Contratista realiza trabajos previamente a la fecha que XM le señale, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, XM no se obliga a reconocerle pago alguno por los mismos.

XM expedirá dicha orden una vez que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a). Que estuviere debidamente celebrado el contrato y que el Contratista haya constituido las pólizas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Novena -Pólizas- de la minuta del Contrato
- b). Que el Contratista haya entregado a XM el acuerdo de confidencialidad firmado por el Representante Legal.
- c). Que el Contratista haya entregado a XM copia del permiso temporal de los ingenieros, profesionales auxiliares o afines domiciliados en el exterior, del personal profesional que proponen para la ejecución de los trabajos y que ejerzan temporalmente la profesión en el territorio nacional, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA, o la licencia especial expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines, según se trate

Los anteriores requisitos, deben cumplirse dentro de los seis (6) días hábiles para contratistas nacionales y quince (15) para contratistas extranjeros, siguientes a la celebración o al perfeccionamiento del Contrato. **Sin embargo para la entrega del requisito indicado en el literal c los contratistas extranjeros tendrán veinte (20) hábiles, siguientes a la celebración o al perfeccionamiento del Contrato para su presentación ante XM.**

#### **3.3 MODIFICACIÓN DEL ALCANCE**

XM durante la ejecución de los trabajos podrá acordar con el contratista modificar el alcance del mismo, si lo consideran conveniente. Para tal efecto, las partes suscribirán de común acuerdo una Cláusula Adicional.

### **3.4 CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO**

La liquidación del precio del contrato y su forma de pago se hará de acuerdo con todas las estipulaciones indicadas en la minuta del contrato, en especial las contempladas en la cláusula Quinta -Forma y condiciones de pago-.

Serán de cuenta del Proponente, posible Contratista, el pago de los salarios del personal que necesite para la realización de los trabajos, de todas las prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, de cualquier remuneración adicional o prestación social extralegal que pague a su personal, del transporte de su personal ya que XM no suministrará en ningún momento el transporte de los empleados del Contratista, a la sede de XM, de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, de las primas de las pólizas de seguros y de las garantías y el pago del ciento por ciento (100%) del Impuesto de Timbre Nacional, pagos por los cuales el Contratista, posible Contratista, no tendrá derecho a ningún reembolso por parte de XM.

#### **3.4.1 Impuestos**

El Contratista declara conocer las normas tributarias colombianas vigentes aplicables, por tal motivo las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista. El Contratista discriminará el Impuesto sobre las Ventas (IVA) en cada factura cuando dicho impuesto sea aplicable, y XM S.A. E.S.P. se lo pagará de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de su causación. La factura debe contener los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

### **3.5 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

Los trabajos que en desarrollo del Contrato adelante el Contratista deberán ajustarse a las prácticas, métodos, criterios y procedimientos suficientemente probados. Así mismo, XM no aceptará que como resultado de tales trabajos se recomiende aplicar o utilizar en sus proyectos tecnologías, procedimientos, materiales y equipos que aún no hayan alcanzado reconocimiento de validez mundial.

XM ejecutará dicha administración con su propio personal o quien XM S.A. E.S.P. delegue, vigilando el desarrollo de los trabajos con base en lo estipulado en el contrato y teniendo en cuenta los objetivos básicos de las labores para lo cual XM fijará oportunamente los mecanismos específicos. Todos los convenios entre XM y el Contratista relacionados con la ejecución y desarrollo de los trabajos, deberán realizarse por escrito, preferiblemente por medio de actas suscritas entre las partes.

Para facilitar a XM las labores de supervisión, el Contratista le deberá informar oportunamente sobre todos los aspectos técnicos y administrativos necesarios para completar los informes normales establecidos en el Contrato.

Periódicamente se convendrán reuniones entre XM y el Contratista en las cuales éste informará sobre el desarrollo del Contrato y XM hará las observaciones que considere necesarias para la buena marcha y orientación de los trabajos.

### **3.6 PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El Contratista se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades de los trabajos y para garantizar el control de los factores de riesgo y aspectos ambientales identificados. A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores.

Todo el personal del Contratista que trabaje en desarrollo del contrato deberá estar vinculado laboralmente con el Contratista, en forma tal que garantice su disponibilidad inmediata para la ejecución de las distintas actividades objeto del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del Contratista quien será empleador directo y responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

El Contratista estará obligado a ejecutar los trabajos con el personal incluido en su propuesta de acuerdo con la asignación individual ofrecida en la misma, o con la asignación acordada en el ajuste técnico, en caso de que éste se presente.

Cuando se requiera realizar un cambio de dicho personal, el Contratista deberá presentar una solicitud justificando el cambio para la correspondiente aprobación por parte de XM S.A. E.S.P. En todo caso el reemplazante debe encontrarse en el registro de personal en la misma categoría del reemplazo. Para todos los efectos del Contrato estos cambios sólo tendrán validez a partir de la aprobación de XM.

XM se reserva el derecho de solicitar los cambios de personal que considere convenientes, obligándose el Contratista a realizarlos de inmediato a satisfacción de XM.

Para la contratación de su personal el Contratista deberá tener en cuenta las estipulaciones del régimen laboral colombiano y las leyes que reglamentan las diferentes profesiones y oficios.

Adicionalmente, el personal extranjero que requiera ingresar a la sede del Contratante, deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos: Exhibir e identificarse con la visa, permiso de ingreso y permanencia o cédula de extranjería, expedidos por la autoridad Colombiana, registrarse en el libro sobre control de extranjeros, permitir la revisión que realiza el personal de vigilancia, no ingresar

ningún tipo de armas o explosivos, ingresar a las instalaciones por el término autorizado y para las actividades y labores que le fueron permitidas en la visa, permiso de ingreso y permanencia o cédula de extranjería y portar siempre en un lugar visible, el carné que lo identifica como visitante.

El transporte de personal a las instalaciones de XM S.A. E.S.P., corren por cuenta del proveedor.

### **3.7 OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SALUD OCUPACIONAL.**

Durante el desarrollo del contrato, y mientras dure la relación laboral, el Contratista y sus Subcontratistas, en caso de que se permitan, deben cumplir con todas las obligaciones legales en materia Laboral, de Seguridad Social Integral y de Salud Ocupacional.

XM se reserva el derecho de visitar las instalaciones u oficinas del Contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales en materia Laboral, de Seguridad Social Integral y Salud Ocupacional. El Contratista o Subcontratista pondrá a disposición de XM todos los documentos de soporte correspondientes para la verificación de dichas obligaciones y se responsabiliza ante XM y las entidades de control y vigilancia del cumplimiento de las mismas. XM no efectuará pago alguno si el Contratista o Subcontratista no cumple con las obligaciones legales en materia Laboral, de Seguridad Social Integral y Salud Ocupacional.

El Contratista o Subcontratista, deberá entregar a cada uno de sus trabajadores, cada mes, copia de las constancias de los pagos a la Seguridad Social Integral, para que estos la tengan en su sitio de trabajo.

En el evento que el Contratista utilice personal extranjero para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, acreditará que tiene cubiertos los riesgos inherentes a los trabajos a ejecutar.

**Para esto el contratista deberá suministrarle al personal que prestará sus servicios en XM S.A. E.S.P. un Seguro Internacional por todo el tiempo que dure la visita del personal extranjero en Colombia, que tenga la cobertura máxima otorgada por Assist Card Internacional o el seguro similar escogido por el contratista.**

Todos los costos que se causen por el cumplimiento de lo estipulado en este numeral, serán por cuenta del Contratista y se entienden incluidos en los precios de su oferta.

Cuando exista alguna duda en la aplicación o interpretación o contradicción, se debe consultar por escrito el criterio de XM, el cual primará.

### 3.8 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Durante la ejecución del Contrato y al finalizar el plazo para la ejecución total de los trabajos, **XM calificará y evaluará** su desempeño como proveedor de acuerdo con los siguientes criterios

Aspecto	Criterio Evaluación	Ponderación
Oportunidad Entregables	$(\# \text{ entregables oportunos} / \text{total de entregables}) * 100$	20%
Calidad entregables	$(\# \text{ entregables recibidos a satisfacción} / \text{total de entregables}) * 100$	20%
Ajustes de entregables por calidad	$100 - ((\text{número de ajustes}) / \text{total de entregables}) * 100$ . Si (número de ajustes = 0 el resultado será el mayor posible.	30%
Desempeño del contrato de conformidad con la metodología propuesta	Cualitativo	10%
Devoluciones facturación	$100 - ((\text{número de devoluciones}) / \text{total de facturas procesadas}) * 100$ . Si (número de devoluciones) / total de facturas > 1, entonces el resultado de este criterio sería 0.	10%
Entrega oportuna de pólizas	# pólizas renovadas o constituidas a tiempo / Total pólizas a renovar o constituir (es oportuna dentro de los 6 días hábiles siguientes, al envío del documento donde se solicitan)	10%
Prestación de un bien/Servicio excepcional – Valor agregado (opcional)	Cualitativo	10%

El resultado de esta evaluación le será informado al terminar el Contrato.

## **CAPITULO 4**

### **MINUTA CONTRATO DE MENOR CUANTÍA**

#### 4. MINUTA CONTRATO

##### 4.1 MINUTA DEL CONTRATO

Código de correspondencia - Vía de entrega	Pedido de (Clase de pedido seleccionado)
Título	Sol.Pr.Oferta/Ref.Ofert / No.Pedido
NOMBRE	473 / /
Cargo	
EMPRESA	
Fax	
Dirección	
Ciudad	

El presente constituye el Contrato de Prestación de servicios de Consultoría 400000\_\_\_\_, que se rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La prestación de servicios de consultoría para la definición de la visión de la planeación de sistemas de energía flexible.

**SEGUNDA:** El alcance de la presente solicitud comprende:

La elaboración y entrega a XM de un informe final en forma de documento escrito y en presentación tomando como base los resultados del estudio prospectivo de la planeación energética de la operación con la llegada de nuevas tecnologías, entre otras la tecnología de redes inteligentes, en donde se documente:

- Las conclusiones obtenidas del panel y los talleres, realizados durante la ejecución del presente contrato.
- La definición de la visión de la planeación de sistemas de energía flexibles.
- Las recomendaciones para la adecuación de las herramientas y de los procesos desarrollados dentro de la planeación energética de la operación.
- Recomendación de las competencias humanas requeridas acordes con la adecuación de los procesos.

Lo anterior, con el fin de incrementar la capacidad de análisis, enfrentar el estado del arte y el nuevo ambiente de redes inteligentes en la industria eléctrica mundial y nacional.

Para la elaboración del informe final el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar referenciamiento a nivel mundial con empresas del sector energético o similar, aplicando las mejores prácticas y metodologías en la planeación de sistemas de energía similares al colombiano.
2. Desarrollar un análisis de prospectiva de la planeación energética que tenga en cuenta, entre otras, la tecnología de redes inteligentes.
3. Organizar y coordinar un (1) evento (panel de discusión) con expertos nacionales e internacionales en planeación energética, donde se discutan los temas relacionados con el Objeto de esta solicitud, y documentar los resultados del evento. El contratista deberá recomendar una lista preliminar de expertos, una vez se comience a ejecutar el contrato, a partir de esta lista, XM seleccionará a los expertos cuya participación en el panel considere relevante y se encargará de los costos relacionados a cada uno de ellos, así como los costos relativos a la logística y organización del panel de discusión. De otra parte, el contratista deberá asumir los gastos de su traslado y alojamiento para la realización del panel, el cual se realizará en Colombia.
4. Realizar y ejercer, como facilitador dos (2) talleres de discusión con especialistas de XM (se estiman grupos entre 5 a 10 personas en cada taller) con el fin de recoger su visión respecto a los procesos de planeación energética y sus retos futuros. Estos talleres deberán ser de manera presencial los cuales se realizarán inmediatamente después del panel de discusión. Si el contratista considera necesario realizar talleres virtuales durante la ejecución del contrato XM pondrá a disposición de los talleres la infraestructura para realizar las reuniones virtuales.

El contratista deberá entregar a XM todos los medios escritos y audiovisuales que haya recolectado en el desarrollo del contrato. Además, deberá elaborar las actas de todas las reuniones realizadas durante el desarrollo del mismo.

Las actividades desarrolladas por el contratista deberán ser realizadas de manera coordinada con los funcionarios de XM encargados del Contrato.

Para la realización de las actividades que permitan identificar y establecer la visión a nivel del proceso de planeación energética, se debe tener como referencia la siguiente documentación que será entregada por XM:

- El diagnóstico de procesos y sistemas de información existentes en la Dirección Planeación Operación.
- La documentación de los procesos relacionados con la Planeación Energética desarrollados por la Dirección Planeación Operación, en donde además se identifican las relaciones con agentes del mercado y entidades externas del sector (CNO, UPME, CREG, etc).

**TERCERA:** El valor del contrato es la suma de (DETERMINE EN LETRAS LA SUMA Y LA MONEDA DEL CONTRATO) (SIGNO DE LA MONEDA Y VALOR EN NÚMEROS). El anterior valor no incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA).

**CUARTA:** El valor acordado no es reajutable.

**QUINTA:** El pago del contrato se efectuará de la siguiente manera:

El Contratista presentará facturas en original y dos (2) copias a la entrega y recibo a satisfacción por parte de XM de cada uno de los entregables definidos en el anexo 1 – Valor de los servicios-.

- Si las facturas se presentan en Euros o Dólares texto de la minuta será el siguiente:

Todas las facturas deberán presentarse en las oficinas de XM S.A. E.S.P. en Medellín y tramitarse acompañadas de la constancia de recibo a satisfacción expedida por la persona que ejerza el cargo del Director Planeación de la Operación.

Las facturas serán canceladas en dólares de los Estados Unidos de América o en Euros, a los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su radicación en las oficinas de XM, mediante giro directo de divisas a la cuenta que indique el Contratista en el exterior.

Cuando XM no cancele el valor de la factura en el plazo estipulado en esta cláusula, reconocerá proporcional al tiempo de la mora y sobre el valor adeudado, la tasa LIBOR a seis (6) meses (180 días efectivo anual) al inicio del periodo moratorio.

- Si las facturas se presentan en Pesos colombianos el texto de la minuta será el siguiente:

Todas las facturas deberán presentarse en las oficinas de XM S.A. E.S.P. en Medellín y tramitarse acompañadas de la constancia de recibo a satisfacción expedida por la persona que ejerza el cargo del Director Planeación de la Operación y del soporte de pago de la seguridad social.

Las facturas serán canceladas pesos colombianos a los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su radicación en las oficinas de XM.

En aplicación de la Ley 1231 de julio de 2008, el Proveedor podrá optar por emitir factura título valor o simple factura. XM S.A. E.S.P. al momento de recibir la factura verificará que la misma cumpla con los requisitos de título valor o de simple factura, según sea el caso.

Si la factura presentada no es título valor, su original será radicado en XM S.A. E.S.P.

Si la factura es título valor, el Contratista la presentará en original y dos (2) copias, acompañada de los documentos que se exigieren en esta cláusula. En el original y en las copias de la factura se colocará un sello de "RECIBIDO", que indicará fecha, hora y firma de quién recibió. El original y una copia de la factura, se devolverán al Contratista y la otra copia quedará en XM. El documento de aceptación de la factura como título valor, se enviará al Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de recepción de la factura, firmado por el Director Planeación de la Operación. Cualquiera sea, la factura presentada, debe cumplir con todos los requisitos exigidos en la Ley y la omisión de alguno de ellos tendrá como consecuencia su rechazo. El Contratista declara conocer los requisitos establecidos en la Ley para la facturación de bienes o servicios.

Cuando el Proveedor endose la factura título valor, el legítimo tenedor del título para su pago deberá presentar en las oficinas de XM S.A. E.S.P. en Medellín, como mínimo con tres (3) días calendario de anticipación a la fecha de pago, el original de la factura, acompañada de los siguientes documentos:

1. Persona natural: fotocopia simple de su cédula de ciudadanía. Persona jurídica: original o fotocopia simple del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por el organismo competente con una antelación no superior a noventa (90) días calendario, con respecto a la fecha de su presentación ante XM S.A. E.S.P.

2. Comunicación suscrita por el legítimo tenedor o por su representante legal si éste es persona jurídica, en la que se indique el nombre del Banco, tipo de cuenta (ahorros, corriente u otras), número de la cuenta, teléfono y ciudad.

XM S.A. E.S.P. sólo recibirá la factura de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

XM S.A. E.S.P. pagará a sus Proveedores y tenedores de títulos valores en la fecha de vencimiento de la factura o el primer día hábil siguiente al vencimiento.

Original de la factura título valor remitida por correo se radicará en XM S.A. E.S.P. y junto con el documento de aceptación correspondiente, sólo se entregará personalmente al emisor, a su Representante Legal o a su apoderado para el efecto.

Cuando XM SA. E.S.P. no cancele el valor de la factura en el plazo estipulado en esta cláusula, reconocerá sobre el saldo y proporcional al tiempo de la mora, la tasa DTF a noventa (90) días efectiva anual, vigente a la semana de inicio del periodo moratorio.

**SEXTA IMPUESTOS:** Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista. El Contratista discriminará el Impuesto sobre las Ventas (IVA) en cada factura cuando dicho impuesto sea

aplicable, y XM S.A. E.S.P. se lo pagará de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de su causación. La factura debe contener los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. El Contratista declara conocer las normas tributarias colombianas vigentes aplicables.

**SÉPTIMA:** La supervisión del contrato se hará por XM S.A. E.S.P. o terceros designados por ésta para tal efecto, lo cual no atenúa, ni exime de responsabilidad al Contratista frente al cumplimiento del objeto contratado.

**OCTAVA:** El plazo para la ejecución total de los trabajos objeto del presente contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha que se indique en la orden de iniciación.

Este plazo podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, mediante Cláusula Adicional.

**NOVENA:** El Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de XM S.A. E.S.P. las siguientes Garantías y/o Seguros, los cuales deberán ser otorgados por entidades legalmente establecidas en Colombia, expedidos para entidades particulares o entre particulares, en forma y contenido satisfactorio para XM S.A. E.S.P, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías y seguros deberán llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima y que el ramo que desarrollan está autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, además deberán estar firmadas por la compañía aseguradora.

**a. Garantía de Cumplimiento del Contrato (en caso de que la garantía sea expedida por una compañía de seguros)**

El Contratista se obliga a constituir a su costo y a favor de XM, una Garantía de Cumplimiento del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros que deberá tener autorización para operar en Colombia además de una calificación crediticia mínima en categoría A para deuda local. La Garantía de Cumplimiento ampara las obligaciones que contrae el contratista por la celebración del Contrato; esta Garantía deberá estar vigente antes de la fecha de orden de inicio del Contrato y su vigencia será por seis (6) meses y un (1) mes más contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la garantía. En todo caso deberá estar vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato y por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de contrato.

Para proveedores nacionales, esta Garantía deberá constituirse y presentarse dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

Para proveedores del exterior, esta Garantía deberá constituirse y presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

### **Garantía de Cumplimiento del contrato (en caso de garantía bancaria)**

El Contratista se obliga a constituir a su costo y a favor de XM, una Garantía bancaria de Cumplimiento del Contrato, expedida por una Entidad Financiera Local o extranjera, de acuerdo a lo indicado anteriormente, mediante la cual ampara las obligaciones que contrae por la celebración del contrato; esta Garantía deberá estar vigente antes de la fecha de la orden de inicio del Contrato y su vigencia será por seis (6) meses y un (1) mes más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la garantía. En todo caso deberá estar vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato y por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de contrato.

Si se trata de Contratistas Nacionales, esta Garantía deberá presentarse dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

Si se trata de Contratistas Extranjeros, esta Garantía deberá constituirse y presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

#### **b. Garantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (Solo para proponentes Colombianos)**

El Contratista deberá constituir una Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, expedida por una compañía de seguros, de acuerdo con lo indicado anteriormente, mediante la cual responde por el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del objeto del Contrato. Esta Garantía deberá constituirse junto con la Garantía de Cumplimiento y deberá estar vigente antes de la fecha de Orden de Inicio del Contrato y su vigencia será por seis (6) meses más tres (3) años y un (1) mes más contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la garantía y por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Si a la expiración de la Garantía existen reclamos laborales pendientes, el Contratista debe prorrogarla por períodos sucesivos de seis (6) meses mientras existan tales reclamos.

Si se trata de Contratistas Nacionales, esta Garantía deberá presentarse dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

Si se trata de Contratistas Extranjeros, esta Garantía deberá constituirse y presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías y seguros de que trata esta cláusula, son accesorios al Contrato y el hecho que se contraten no limitará, alterará o afectará en forma alguna la responsabilidad civil y las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de este Contrato y no pueden ser cancelados por el Contratista sin autorización escrita de XM S.A. E.S.P. En caso de revocación de una garantía o un seguro por parte de una Entidad Financiera o una Compañía de Seguros, el

Contratista se obliga a informar a XM S.A. E.S.P., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado este hecho por parte de la Entidad Financiera o de la aseguradora. El Contratista debe mantener vigentes las garantías y seguros, y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el Contratista no constituye las garantías y/o seguros en los términos aquí estipulados, XM S.A. E.S.P., dará por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por ese hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías y/o seguros que aquí se mencionan deben recibir aprobación expresa de XM S.A. E.S.P., la cual podrá ratificarlas o rechazarlas, efectuando un examen de los términos, valores, constancia de pago de la prima, condiciones generales y particulares, con el fin de obtener la más adecuada protección de sus bienes e intereses y garantizar el cabal cumplimiento del Contrato. XM S.A. E.S.P., se reserva el derecho de expresar la causa por la cual no se aprueba una garantía o un seguro.

En caso que no sea posible obtener en el mercado de seguros alguno de los amparos o cubrimientos estipulados en el Contrato, el Contratista deberá demostrar a XM S.A. E.S.P. las gestiones realizadas para conseguir dicha cobertura y justificar claramente la situación. XM S.A. E.S.P. podrá aceptar a su criterio dichas razones y en caso de ser así, se suscribirá la correspondiente cláusula adicional. No obstante XM S.A. E.S.P. acepte esta situación o en caso de siniestro no cubierto por las garantías y/o los seguros constituidos, el Contratista será el único responsable de todos los perjuicios que fueren causados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías y/o seguros, de acuerdo con lo establecido en la orden de iniciación de las actividades objeto del Contrato y durante los plazos adicionales que se requieran en virtud del mismo.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En caso que el Contratista no cumpla con contratar o mantener en vigencia cualquiera de las garantías y/o seguros exigidos en el presente Contrato, XM S.A. E.S.P. podrá, más no estará obligada a contratar y mantener en vigencia cualquier garantía y/o seguro y pagar cualquier prima que sea necesaria para tal efecto. Así mismo, podrá recuperar, en calidad de deuda incurrida por el Contratista o deducir de los pagos, el referido monto cancelado en esa forma, a partir de cualquier monto adeudado o por adeudarse al Contratista.

**PARÁGRAFO QUINTO:** En todas las garantías y/o seguros que se expidan, XM S.A. E.S.P. deberá aparecer como asegurado adicional.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Las garantías y seguros se deben otorgar en la misma moneda en que se suscriba el Contrato, excepto la de Pago de Salarios

Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, que deberá otorgarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta el riesgo que se cubre. En caso de indemnización, serán pagadas en pesos colombianos y la conversión de dólares a pesos se hará según la Tasa Representativa del Mercado TRM, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, del día de pago de la indemnización. Para otras monedas diferentes al peso colombiano y al dólar americano, serán pagadas en pesos colombianos y la conversión a pesos se hará según la Tasa de Cambio Vendedor certificada por el Banco de la República de Colombia vigente en la fecha de indemnización. Cuando el Contrato tiene componentes en varias monedas, las garantías y seguros estipulados, se deben otorgar en las monedas del Contrato de acuerdo con los valores y porcentajes establecidos para cada concepto.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Las garantías y seguros que se entreguen a XM S.A. E.S.P., no podrán ser modificadas a petición del Contratista, sin que medie autorización previa y escrita de XM S.A. E.S.P.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** El valor asegurado de las pólizas, se calcula con base en el valor del contrato sin incluir el IVA

**DÉCIMA:** Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, el transporte de su personal.

**DÉCIMA PRIMERA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, El Contratista se compromete con XM S.A. E.S.P., a declarar cualquier inhabilidad o incompatibilidad que llegare a sobrevenir con posterioridad a la celebración del presente Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El Contratista aplicará la capacidad técnica y administrativa que sea indispensable para la correcta y eficiente ejecución del objeto del Contrato, pudiendo XM S.A. E.S.P. exigir se apliquen los correctivos necesarios para el cabal cumplimiento del mismo.

El Contratista debe garantizar la idoneidad del personal con el cual va a ejecutar los trabajos contratados y velar por su permanente formación.

**DÉCIMA TERCERA:** El Contratista se obliga a cumplir con la ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, para lo cual afiliará a los trabajadores que requiera para la ejecución del objeto del Contrato, en una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.), una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.) y una Administradora de Riesgos Profesionales (A.R.P.) y aportará a XM S.A. E.S.P. constancia de la afiliación respectiva y mensualmente constancia de los pagos a la Seguridad Social Integral.

En el evento que el Contratista utilice personal extranjero para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, acreditará que tiene cubiertos los riesgos inherentes a los trabajos a ejecutar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, el Contratista acreditará el cumplimiento de la obligación de pago mensual a que se hace mención en esta cláusula. XM S.A. E.S.P. no efectuará pago alguno hasta tanto se demuestre el cumplimiento de esta obligación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá entregar a cada uno de sus trabajadores, cada mes, copia de las constancias de los pagos a la Seguridad Social Integral, para que cada uno la tenga en su sitio de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA:** El Contratista como contratante o empleador directo del personal extranjero que utilice para el desarrollo de las actividades objeto del presente Contrato, verificará que este personal cuente con las autorizaciones requeridas por el Departamento de Extranjería del D.A.S o cualquier otra autoridad colombiana, con el fin que dicho personal esté habilitado para desarrollar el objeto. La omisión de estos requisitos lo hará responsable de las sanciones respectivas ante las autoridades colombianas.

**DÉCIMA QUINTA CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se obliga a guardar reserva de la información que le sea entregada por XM, o a la que tenga acceso en desarrollo del presente Contrato, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada. En cumplimiento de la obligación de reserva el Contratista deberá: **a.** Utilizar la información suministrada por XM para la labor encomendada; comprometerse, además, a utilizar todos los medios a su alcance para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y hacer extensivo dicho deber de confidencialidad a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información, para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. **b.** Abstenerse de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso, sin previa autorización escrita y expresa de XM.

El Contratista reconoce que la información entregada pertenece a XM o al tercero que haya autorizado a XM para suministrar la información confidencial. Por ello, se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente o lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización realizada por el Contratista de cualquier forma distinta a la definida en el presente Contrato, ya sea de forma dolosa o culposa.

El presente compromiso de confidencialidad tendrá vigencia desde la fecha de la firma del Contrato y hasta 5 años más después de la terminación del mismo.

**DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: a. PROPIEDAD INDUSTRIAL.** Al finalizar el Contrato, todas las invenciones, desarrollos y signos distintivos, desarrollados por el Contratista, sus empleados, representantes o asesores, durante la ejecución del Contrato y en tanto estén vinculados de manera directa o indirecta con el objeto del mismo, pertenecerán a XM. En consecuencia, tendrá XM el derecho a solicitar, a su nombre o a nombre de terceros, el registro del signo distintivo y a solicitar la patente, respecto de esos inventos y desarrollos, respetando

siempre el derecho del Contratista, sus empleados, representantes o asesores, a ser mencionados como inventores en la patente. El Contratista, sus empleados, representantes y asesores, facilitarán el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades legales, según y cuando se lo solicite XM.

El Contratista, sus empleados, representantes y asesores, se comprometen a no realizar publicaciones sobre los resultados obtenidos en virtud de la ejecución del Contrato, sin la autorización previa y por escrito de XM.

**b. DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el Contratista, sus empleados, representantes o asesores, en ejecución del presente Contrato, pertenecerán a XM, pudiendo ésta utilizarlas o explotarlas, por cualquier medio, conocido o por conocer. El Contratista, sus empleados, representantes y asesores, facilitarán el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades legales, según y cuando se lo solicite XM, para la efectiva cesión de los derechos patrimoniales de autor a favor de XM; todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales que permanecerán en cabeza del autor de la obra.

**PARÁGRAFO:** Cada una de las partes mantendrá todos sus derechos de propiedad intelectual sobre cualquier obra, creación, conocimiento, tecnología o invención, que haya desarrollado o adquirido antes de la ejecución del presente Contrato, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada, y que haya sido puesta a disposición de la otra parte para efectos de la ejecución del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** El Contratista declara que no se encuentra en ninguna lista de las establecidas a nivel local o internacional para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; así mismo, se responsabiliza ante XM porque sus subcontratistas, miembros de Junta Directiva, sus Socios o Accionistas con participación mayor al 5%, sus Representantes Legales y su Revisor Fiscal, tampoco se encuentren en dichas Listas. El Contratista acepta que el incumplimiento de la presente disposición podrá dar lugar a la terminación del Contrato por parte de XM, o a la cesión del mismo por parte del Contratista a favor de un tercero seleccionado por este, previa autorización escrita de XM S.A. E.S.P.; si esto último no fuere posible o a XM S.A. E.S.P no le satisface a quien se haya propuesto en calidad de cesionario por ausencia de condiciones de experiencia o de idoneidad técnica, financiera o jurídica, el Contratista renunciará a la ejecución del contrato. En todo caso, no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del Contratista de ninguna clase.

Si el contratista utiliza cualquiera de las formas de asociación legalmente aceptadas en Colombia, como por ejemplo el consorcio, y cualquiera de sus integrantes aparece en alguna de las listas para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, aquel cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de XM S.A. E.S.P. En ningún caso podrá haber cesión de su participación entre quienes integran el consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación.

XM S.A. E.S.P., a efecto de calificar el cesionario propuesto o al tercero que sustituya la posición en un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación, deberá considerar las condiciones reunidas por el cedente y aceptará la cesión siempre que las condiciones del cesionario no sean de inferior condición a las del cedente o miembro originario. XM S.A. E.S.P. tendrá presente que el patrimonio del contratista o de los miembros del consorcio o unión temporal es prenda común y no podrá acceder a disminuir el valor de dicha prenda.

**PARÁGRAFO:** El contratista nacional, se obliga a actualizar los datos del Formato Único de Vinculación (FUV) al menos una vez por año, y en todo caso, cuando se produzca algún cambio en el mismo, o cuando expresamente así se lo solicite XM S.A. E.S.P.

**DÉCIMA OCTAVA: Sanción por Incumplimiento.**

**a. Mora o incumplimiento parcial.** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en este Contrato, y XM S.A. E.S.P. considerarlo pertinente, éste autoriza a XM S.A. E.S.P., para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, le descuenta del saldo a su favor, el uno por ciento (1%) del valor del entregable, por cada día calendario que transcurra y subsista en la mora o en el incumplimiento parcial, hasta por un máximo de Diez (10) días calendario.

**b. Incumplimiento Total.** XM S.A. E.S.P. podrá declarar el incumplimiento total, previa comunicación escrita al Contratista, en cualesquiera de los siguientes casos: 1. Cuando persista la mora o el incumplimiento parcial sin que el Contratista tome acción correctiva en el plazo establecido en el literal a; 2. Cuando se presente reiteradamente la mora o el incumplimiento parcial; 3. Cuando se incurra en incumplimiento del plazo total del Contrato. 4. Cuando el Contratista no constituya en el plazo establecido, las pólizas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Novena –Pólizas. Declarado el incumplimiento total, como Cláusula Penal Pecuniaria, el Contratista se obliga a pagar a XM S.A. E.S.P. a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, para el cobro de daños o perjuicios adicionales, cuyo monto no excederá el Ciento por ciento (100%) del valor del Contrato.

**DÉCIMA NOVENA:** XM S.A. E.S.P. puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo este Contrato, en los siguientes casos: a. Si el Contratista incumple con el plazo total del Contrato. b. Si el Contratista incumple cualquiera de las cláusulas establecidas en este documento o no avanza satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del Contrato. Si se presentare alguno de estos eventos, XM S.A. E.S.P. hará efectiva la Garantía de Cumplimiento como parte de la indemnización por perjuicios y se procederá a la liquidación de las prestaciones mutuas a que haya lugar.

**VIGÉSIMA:** El presente Contrato no podrá ser cedido ni total, ni parcialmente por el Contratista.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles y especialmente, por el Acuerdo 01 de 2005 de la Junta Directiva de XM S.A. E.S.P.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** La carta de adjudicación constituye aceptación de la Oferta del Contratista y de lo acordado durante la negociación, si esta se efectuó. No obstante ello implica acuerdo de voluntades y por tanto Contrato verbal, se suscribe este Contrato de Menor Cuantía por el empleado de XM S.A. E.S.P. competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Acuerdo 01 de 2005 de la Junta Directiva de XM S.A. E.S.P.

La orden de iniciación requiere el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el numeral 3.2 -Orden de iniciación- del documento de Solicitud de Oferta.

Se suscribe el presente Contrato de prestación de servicios 400000\_\_\_\_\_ por el (la) (NOTA: CARGO DEL EMPLEADO FACULTADO MEDIANTE PODER), de acuerdo con el Poder Especial otorgado por el Gerente General de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

Cordialmente,

Nombre  
Cargo

Anexos:

**Anexo 1** – Valor de los servicios

**Anexo 2** – Acuerdo de confidencialidad

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la firma \_\_\_\_\_, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y, **JUAN CARLOS MORALES RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.712.223 de Medellín, en su calidad de Director Planeación de la Operación de **XM S. A. E. S. P.**, que para los efectos del presente documento se llamará **XM**; entre quienes se suscribió el contrato de prestación de servicios número \_\_\_\_\_, y considerando que **EL CONTRATISTA**, para los efectos del cumplimiento de dicho contrato tendrá acceso a información confidencial, conviene celebrar el Acuerdo de confidencialidad contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL CONTRATISTA** se obliga a no revelar a personas que no sean parte del presente Acuerdo, la Información que conozca en ejecución del contrato número \_\_\_\_\_, en virtud del cual se firma el presente Acuerdo, y en consecuencia, a mantenerla de manera confidencial y privada, a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

La obligación de confidencialidad del **CONTRATISTA** sobre la Información Confidencial, no se extenderá en ningún caso a: (i) Información que sea del dominio público con anterioridad a la fecha en la cual hubiere sido entregada al **CONTRATISTA**, (ii) Información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este Acuerdo, (iii) Información desarrollada por separado por **EL CONTRATISTA** sin utilizar la Información Confidencial de **XM**, (iv) Información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden, (v) Información sobre la cual sea aprobada su publicación por medio de autorización escrita de **XM** y sólo hasta el límite de dicha autorización.

**SEGUNDA:** La información sólo podrá ser utilizada para el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios número \_\_\_\_\_ suscrito entre **XM** y **EL CONTRATISTA**. Adicionalmente, sólo podrá ser conocida por aquellos empleados, trabajadores o asesores de **EL CONTRATISTA** que tengan necesidad de manipularla para la mencionada finalidad, y se les debe advertir su carácter confidencial, limitación de uso y enterar de los términos de este Acuerdo, el cual deben aceptar y adherir por escrito antes de recibir la información.

**TERCERA: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en reserva y estricta confidencialidad el presente documento y especialmente todos los archivos que reciba o conozca en desarrollo del contrato de prestación de servicios número \_\_\_\_\_, so pena de indemnizar los perjuicios que ocasione. Será igualmente responsable del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento por parte del personal que participe en el contrato prestación de servicios número \_\_\_\_\_.

Así, toda la información y archivos que **XM** suministre o que permita el acceso a ellos, será tratada por **EL CONTRATISTA** en forma confidencial, según los términos previstos en este Acuerdo.

**CUARTA:** Toda información es propiedad exclusiva de **XM** y será devuelta por **EL CONTRATISTA** junto con todas las copias que de ella hubiere hecho, dentro del tiempo de ejecución del contrato o al momento de terminados los trabajos realizados en virtud del Contrato número \_\_\_\_\_. Lo anterior, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** conserve en sus archivos, los papeles de trabajo y la información que tenga valor documental, en el sentido que sea información que constituya soporte o evidencia de la realización de sus actividades, conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional imponen en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales.

**QUINTA:** Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre **XM** y **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo en cualquier momento, las partes buscarán de buena fe un arreglo directo antes de acudir al trámite arbitral aquí previsto. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre las partes dentro de la etapa antedicha, cualquiera de ellas podrá dar inicio al arbitraje institucional. En consecuencia, la diferencia, disputa o controversia correspondiente será sometida a la decisión definitiva y vinculante de uno o tres árbitros así: (i) si la cuantía de la disputa o controversia es igual o superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el tribunal estará integrado por tres árbitros; (ii) de lo contrario, se acudirá a un solo árbitro. Los árbitros serán designados por la Cámara de Comercio de Medellín, mediante sorteo efectuado entre la lista de los árbitros inscritos en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la mencionada Cámara. Los árbitros decidirán en derecho, aplicarán la ley colombiana a los méritos de la controversia, sesionarán en la ciudad de Medellín y actuarán según las normas de funcionamiento previstas para el arbitraje por dicho Centro de Arbitraje y Conciliación. El arbitraje se realizará en español.

Para los efectos pertinentes, **XM** y **EL CONTRATISTA** serán notificados en las siguientes direcciones:

**XM S. A. E. S. P.:** Calle 12 Sur 18-168, bloque 2, Medellín.

**EL CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_

Las partes están en la obligación de comunicarse entre sí cualquier cambio en las direcciones antes citadas.

**SEXTA:** La duración del presente Acuerdo en relación con las restricciones y obligaciones consagradas estará vigente desde el momento en que sea suscrito y hasta 5 años después de la fecha de terminación del mismo. La terminación de la vigencia de este Acuerdo no faculta a **EL CONTRATISTA** para revelar la información conocida en virtud del desarrollo del contrato número \_\_\_\_\_.

**SÉPTIMA:** **EL CONTRATISTA** deberá en relación con la información confidencial o reservada que reciba o conozca:

- Guardarla en forma confidencial.

- Utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios número \_\_\_\_\_.
- Informar a cada uno de las personas que tengan acceso a ella de la naturaleza de reservada de la misma y de la responsabilidad que les asiste por incumplir el deber de reserva y confidencialidad.
- Instruir a su personal sobre la mejor forma de manejar dicha información y sobre la responsabilidad que le compete por su uso inadecuado.
- Darle el mismo cuidado que generalmente acostumbre para proteger la información de su propiedad.
- Abstenerse de efectuar para sí o para terceros, copias, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación de la Información.
- Abstenerse de utilizar la Información con el objeto o el efecto de obtener provecho propio o de terceros por razón o con ocasión de actividades ajenas a las del contrato.
- Dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del contrato por cualquier circunstancia, **EL CONTRATISTA** devolverá a **XM** la Información que no fuere de su propiedad, incluyendo todos los documentos y soportes que la comprenden, así como todas las copias que existan de la misma y cualquier información o trabajo desarrollado a partir de la Información.

La obligación de entregar y/o destruir los documentos y soportes que comprenden la Información, incluye las copias de todos y cada uno de ellos, así como los disquetes o cintas y demás soportes materiales en que pueda estar impresa o grabada la Información, y que se encuentren en poder de directivos, empleados, funcionarios, asesores o consultores. Los originales se deberán devolver al propietario.

**OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La entrega de cualquier tipo de información no concederá, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

**NOVENA:** Cada parte debe observar y cumplir con toda la normatividad vigente, en especial con aquella que reglamente el funcionamiento y operación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales, el presente Acuerdo de confidencialidad hace parte integral del contrato prestación de servicios número \_\_\_\_\_ como anexo.

**DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS INVÁLIDAS.** Si se declarare la nulidad, ineficacia, inexistencia o inoponibilidad de alguna o algunas de las cláusulas del presente Acuerdo, esta circunstancia no afectará las restantes disposiciones aquí contenidas, las cuales deberán interpretarse en su conjunto con exclusión de las invalidadas, a menos que aparezca que las partes no habrían celebrado este Acuerdo sin esas estipulaciones.

**DÉCIMA SEGUNDA. ACCIÓN DE REPETICIÓN.** Las partes repetirán contra las personas directamente responsables de los eventos de infidencias o filtración de información confidencial, por las sumas a las cuales fueren obligadas a indemnizar por esta causa.

**DÉCIMA TERCERA: INTEGRIDAD DEL ACUERDO.** Este Acuerdo representa el convenio total entre las partes con respecto al asunto objeto del mismo. En consecuencia, deroga todos los Acuerdos y comunicaciones anteriores sobre el mismo asunto, verbales o escritos.

**DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo Acuerdo entre las partes, las cuales podrán agregar puntos adicionales que aseguren la confidencialidad de la información.

**DÉCIMA QUINTA: ANEXOS.** Se incorporan y hacen parte del presente Acuerdo de Confidencialidad, los certificados actualizados de existencia y representación legal de las partes.

Las partes, una vez leído el presente Acuerdo, asienten expresamente a lo estipulado y firman como aparece en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para cada una de ellas.

En constancia se firma en Medellín, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

---

Representante Legal de  
EL CONTRATISTA

---

**JUAN CARLOS MORALES RUIZ**

Director Planeación de la Operación de XM S. A. E. S. P.  
EL CONTRATANTE.